

MINISTERIO DEL INTERIOR

23620 *ORDEN de 13 de octubre de 1992 por la que se renueva la autorización concedida a la Sociedad «Casino de Juego Gran Madrid, Sociedad Anónima», de explotación de un casino de juego en Torreldones (Madrid).*

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 6 de octubre de 1982, se otorgó a la Sociedad «Casino de Juego Gran Madrid, Sociedad Anónima», autorización por diez años para la explotación de un casino de juego en el término municipal de Torreldones (Madrid).

Con fecha 21 de septiembre de 1991, la Sociedad titular solicitó en tiempo y forma la renovación de la autorización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Reglamento de Casinos de Juego, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, reiterando la primera solicitud y completando la documentación con fecha 11 de abril de 1992.

Dicha solicitud se ajustó a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo y aportó al expediente cuantos documentos le fueron solicitados al efecto, así como los requisitos por la Comisión Nacional del Juego, en sus instrucciones de 21 de junio de 1989.

Visto cuanto antecede, documentación aportada e informes requeridos, entre los que se encuentra el emitido por la Delegación del Gobierno en Madrid, en sentido favorable, la Comisión Nacional del Juego, en su reunión de 5 de octubre de 1992, informó favorablemente la renovación solicitada, quedando cumplimentado lo dispuesto en el artículo 18, apartado 2, del Reglamento de Casinos de Juego.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la vigente legislación de juegos de azar, he resuelto:

Renovar la autorización concedida a la Sociedad «Casino de Juego Gran Madrid, Sociedad Anónima», para la explotación del Casino de Juego situado en el término municipal de Torreldones, de Madrid, con arreglo a las siguientes especificaciones y condiciones:

Primera.—El titular de la presente autorización será la Sociedad «Casino de Juego Gran Madrid, Sociedad Anónima», constituida con una duración indefinida.

Segunda.—El nombre comercial es «Casino Gran Madrid» y está situado en la carretera nacional VI, kilómetro 28,300, del término municipal de Torreldones (Madrid).

Tercera.—Los socios del «Casino de Juego Gran Madrid, Sociedad Anónima», son:

Don Manuel Blac Diaz, 70 acciones.
 Don José Gabriel Blanco Sola, 318 acciones.
 Doña Enriqueta Calvo-Sotelo Grondona, 33 acciones.
 Don José Calvo-Sotelo Grondona, 33 acciones.
 Doña María Concepción Calvo-Sotelo Grondona, 33 acciones.
 «Compaigne du Casino du Libvan», 2.250 acciones.
 Don Mariano de Diego Hernández, 20 acciones.
 Don Angel Escolano Diez, 1.847 acciones.
 Doña Pilar Garcés Fernández, 317 acciones.
 Doña María Carmen García Griñán, 41 acciones.
 Doña María Delia García Griñán, 41 acciones.
 Doña María Estela García Griñán, 41 acciones.
 Doña María José García Ramos, 81 acciones.
 Doña Eva María Gilardi Jiménez, 6 acciones.
 Doña Macarena Gilardi Jiménez, 6 acciones.
 Don Rafael Gilardi Jiménez, 6 acciones.
 Doña Concepción Jiménez Astorga, 26 acciones.
 Don Eduardo Marquina Jiménez, 56 acciones.
 Doña María Isabel Martín Escribano, 713,5 acciones.
 Don Carlos Martínez Domínguez, 111 acciones.
 Doña Pilar Martínez de Prado, 121 acciones.
 Don Luis Mora Sánchez, 28 acciones.
 Doña Juana Francisca Morales Navas, 99 acciones.
 Doña María Sol Palau Martínez, 81 acciones.
 Don Alejandro Pariente Lamas, 213 acciones.
 «Surago, Sociedad Anónima», 1.072 acciones.
 Don Joaquín Jesús Tremosa Nadal, 99 acciones.
 Don Enrique Urrieta Malagón, 99 acciones.
 Don Enrique Uzúl Fernández, 690,5 acciones.
 Don Antonio Velasco Serrano, 213 acciones.
 Herederos de don José Luis Velasco Moreno, 213 acciones.
 Don Francisco Pérez Rey, 22 acciones.

Hacen un total de 9.000 acciones, de 250.000 pesetas cada una, lo que representa un capital social de 2.250.000.000 de pesetas, con una participación extranjera del 25 por 100.

Cuarta.—El plazo de validez de esta autorización es de diez años, a partir del día siguiente a aquel en que expira la vigencia de la precedente (15 de octubre de 1992).

Quinta.—La presente autorización faculta para el funcionamiento permanente del Casino durante la validez de la misma.

Sexta.—El horario de apertura de las salas de juego será, como máximo, de dieciséis horas diarias.

Séptima.—Los servicios complementarios que se prestan son: Bote-Sala de espectáculos, restaurante, bar, «buffet» y sala de convenciones y exposiciones.

Octava.—Se autoriza una Escuela de formación y práctica del personal de juego.

Novena.—Se prohíbe expresamente la cesión a título oneroso o gratuito de la presente autorización.

Décima.—Los juegos que podrán practicarse serán los previstos en los apartados 01, 02, 03, 07 y 08 del Catálogo de Juegos, aprobado por Orden de 9 de octubre de 1979.

Los elementos de juego son: Ocho mesas de ruleta francesa, 12 mesas de ruleta americana, 36 mesas de «black-jack», cinco mesas de punto y banca y dos mesas de «chemir de fer».

Los límites de las apuestas serán: Ruleta francesa, banda de fluctuación de 200 a 1.000 pesetas de mínimo, con sus máximos correspondientes. Ruleta americana, banda de fluctuación de 200 a 1.000 pesetas de mínimo, con sus máximos correspondientes. «Black-jack», banda de fluctuación de 1.000 a 5.000 pesetas de mínimo, con sus máximos correspondientes. Punto y banca, banda de fluctuación de 1.000 a 5.000 pesetas de mínimo, con sus máximos correspondientes. «Chemir de fer», banda de fluctuación de 1.000 a 10.000 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1992.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

23621 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se conceden los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1992.*

Constituido el Jurado de los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1992, el día 27 de mayo en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tras la evaluación de las candidaturas presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», de 8 de mayo, decide, por unanimidad, lo siguiente:

Conceder el Premio Nacional de Medio Ambiente 1992 en su versión de Entidades no administrativas a los grupos ecologistas españoles representados por la CODA (Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental), Entidad que presentó la candidatura y en su modalidad de personas físicas «xaequo» a don Ramón Martín Mateo y a don Joan Martínez Alier.

Efectuar una mención honorífica conjunta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, la Asociación Empresarial de Recubrimientos Metálicos y la Empresa Seguridad Industrial Valenciana.

Efectuar dos menciones especiales al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil y a don Miguel Delibes Setién.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—El Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, Vicente Albero Silla.

23622 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de señales pirotécnicas y luminosas de la marca «Comet», para su uso en los buques y embarcaciones nacionales.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Comet», con domicilio en D-2850, Bremerhaven 1, Alemania, solicitando la homologación de una serie de señales pirotécnicas y luminosas para su empleo en buques y embarcaciones nacionales;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que han sido sometidas por la Comisión de Pruebas de la Zona Centro y comprobando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por las Reglas 31, 35, 36, 37 y 49 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/78, y sus enmien-